9(nueve)

INFORME JURÍDICO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO LCO MOPC N° 67/2022 "SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL" DAJ N° 6784/22 CEO/2022; N° 813/2022.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 27 de octubre del 2022.

- **Memorándum CEO N° 813/2022** del 01 de noviembre del 2022, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, que remitió copia de la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA de fecha 01 de noviembre del corriente, por medio de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (RES MOPC N° 2676/2022) solicitaron a esta Dirección la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de llamado de referencia.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)**
2. **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SA. (TELECEL SAE)**

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que, se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN*** del PBC, que expresa:

> ***"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución."***
>
> *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
>
> ***"Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta."***
>
> *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150."* SIC.
>
> ***SICP**: "% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **5.***
>
> *Sistema de Adjudicación: Por Lote".*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA POR LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

Luego del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), se llegó a la

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monica Pereira
Abogada
Int. C.S.J. N° 46.877

conclusión de que la misma **NO CUMPLE**, con lo requerido por el PBC, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Se adjunta copia escaneada de la Garantía de Mantenimiento (Póliza) presentada:

Consolidada de Seguros

SEGURO DE CAUCION

SUMINISTROS Y OBSERVACIONES, GARANTIA DE LA OFERTA

PÓLIZA N°: 150805-4894 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1560 C/ San Martin, Asuncion - Paraguay en carácter de Fiador solidario garantiza a

80003423-8 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA ALBERDI ESQ. ALBERDI EDIFICIO CENTRAL 2DO. PISO

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de

Gs. 20.800.000

(GUARANIES VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

Que resulte adeudado a efectuarle

80000519-8 - TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL/NSAE)

Con domicilio en MCAL LOPEZ C/ TTE INSAURRALDE - FERNANDO DE LA MORA

("EL TOMADOR") por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ITAMADO MOPC Nº 67 2022 - "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL", ID Nº 417.266.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulacion, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolucion de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 19/10/2022 hasta las 24:00 Hs. del día 26/2/2023

LIQUIDACIÓN		
	Gs.	227.273,-
	Gs.	22.727,-
	Gs.	250.000,-
	Gs.	0,-
	Gs.	0,-
Costo del Financ.	Gs.	0,-
COSTO FINAL:	Gs.	250.000,-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto Financiado: 0	
Vencimientos	
Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 130 Dias
Desde 19/10/2022 Hasta: 26/2/2023

Asunción, 12 de octubre de 2022
LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

13

En relación a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el PBC establece claramente en los requerimientos solicitados en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN***, el ***Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta***, en los siguientes términos: ***"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150." SIC.***

De los cálculos realizados se constata que para que la póliza de seguro presentada **no cumple** con el requisito de vigencia del PBC, *150 días a ser contados a partir de la fecha de apertura de ofertas*

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abel Ruiz González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

(**27/10/2022**), el oferente debía presentar una garantía de mantenimiento, cuya vigencia se extienda mínimamente hasta el **25/03/2023**.

Sin embargo, la **Póliza de Seguro N° 1508054894,** emitida por LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, presentada por el mismo, posee una vigencia que abarca desde el **19/10/2022** hasta el **26/02/2023**, con lo cual se coteja que la garantía de mantenimiento presentada NO cumple con el requisito de vigencia exigido en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, conforme se puede observar a continuación:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	27/10/2022	150	25/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	414.828.200		TELECEL SAE
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508054894	Gs 20.800.000	19/10/202	26/02/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**No Cumple**

Es oportuno mencionar que, la desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir cada oferente al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, con la vigencia de 150 días a ser contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, requeridos por el PBC.

Por tanto, la vigencia exigida, deriva en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial del documento, mismo que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, se menciona lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución **DNCP N° 437/2018**: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta*** *(...)"*; de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

Abg. Yasmina A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas Ramón Cruz Centurión
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Abg. Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: A) Afecte el alcance y calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, ***o que dicha documentación sea insatisfactoria****. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener invariable la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.) en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta en cuanto a la vigencia solicitada, deriva a un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

Como si fuera poco, la aceptación de esta Garantía contravendría al Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, respecto de los demás oferentes que si cumplieron con este requisito en la forma solicitada por el PBC.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que la oferta presentada por el oferente, TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el PBC en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, APARTADOS. GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN, PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

➢ **OFERTA QUE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** se deduce que **cumple** con los requisitos de monto y vigencia, requeridos por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

- ***Consideración Preliminar:***

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)". SIC*, teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica de esta Dirección, el mismo deberá ser evaluado en su momento por el sector técnico correspondiente.

- ***Análisis de los documentos legales.***

Como resultado de la evaluación de las documentaciones de carácter legal de la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)** se informa que, la misma cumple sustancial y formalmente con lo solicitado por el PBC, en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03

Abg. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Candia
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Herrera
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

"De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se observa en la planilla **ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES** que se adjunta y forma parte del presente Informe (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A).**, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A, B, M Y N DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha ***ninguna persona*** integrante del oferente se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Diego González Gaudia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
C.S.J. N° 46.877

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.)** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A)** corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la mima **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. Mima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas Lorenzo Candia
Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

2(DOS)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC LCO N° 67/2022 SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL (versión 3) ID N°417266

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta).* *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.* *SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 5%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote*

1. **OFERENTE: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**
   REPRESENTANTE: MARIA LAURA GONZALEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	27/10/2022	150	25/03/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	423.883.200		TOMADOR: T.E.I.S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508055143	Gs 33.500.000	27/10/2022	05/05/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

LLAMADO MOPC LCO N° 67/2022 SERVICIOS DE PROVISION DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL (versión 3) ID N°417266	**TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (TEISA).**
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE pag 3-6. Firma: Maria Laura Gonzalez
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE pag 8-14
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE pag 16. N° 657258
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE pag 20
6- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE. CCT 4270142567774 Control 91D90920
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE, EP N°1 Transf. Social
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Poder Eespecial E.P. N° 12, pag 28-34
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

1 (uno)